



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 186-2018-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Noviembre del 2018

### VISTO:

El Informe N° 198-2018-UPER/SBCH e Informe N° 239-2018-UPER/SBCH, de fechas 24 de abril y 15 de mayo del 2018, respectivamente, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 166-2018-SBCH/OPP, de fecha 21 de noviembre del 2018, e Informe Legal N° 144-2017-CARR-SBCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre liquidación de devengados e intereses legales del servidor Andy Carrasco Rivera;

### CONSIDERANDOS:

Mediante escrito de fecha 09 de octubre del 2017, el servidor bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago de beneficios sociales, así como el pago de intereses legales que éste genere.

De acuerdo a la Resolución de Presidencia de Directorio N° 167-2012-P-SBCH, de fecha 18 de septiembre del 2012, se dispuso la regularización de trabajadores en la modalidad de prestación de servicios por locación, al régimen laboral 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo 003-97-TR, a plazo determinado al servidor, entre otros, Carrasco Rivera Andy Enmanuelle.

Mediante Informe Legal N° 144-2017-CARR-SBCH, de fecha 30 de octubre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal ha opinado que procede el reconocimiento de los devengados desde el 16 de agosto del 2010 al 31 de julio del 2012, para tal efecto debe procederse a que la Unidad de Recursos Humanos haga la respectiva liquidación.

Mediante Informe N° 000198-2018-UPER-SBCH, de fecha 24 de abril del 2018 e Informe N° 00239-2018-UPER-SBCH, de fecha 15 de mayo del 2018, la Unida de Recursos Humanos ha realizado el cálculo de los devengados conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Mediante Informe N° 00166-2018-SBCH/OPP, de fecha 21 de noviembre el 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha manifestado que dentro el presupuesto analítico de personal (PAP) para la elaboración de nuestro presupuesto institucional anual (PIA) no se encuentra presupuestado dicho pago administrativo. En tal sentido, el pago de los devengados al servidor solicitante debe considerarse para el presupuesto institucional del año fiscal 2019.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1275-2018-MPCH/A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Meladi Segura Aguilar  
SECRETARIA

13 DIC. 2018



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## SOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 186-2018-P-SBCH

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al servidor Andy Enmanuelle Carrasco Rivera, el pago de devengados e intereses legales por la suma de Once Mil Novecientos Setenta y Dos con 94/100 soles (S/ 11,972.94), conforme se detalla a continuación:

1. Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 2,633.90
2. Gratificaciones	S/ 4,000.00
3. Vacaciones No gozadas	S/ 2,000.00
4. Asignación Familiar	S/ 1,321.00
5. Total de Intereses Legales	S/ 2,018.04
	<b>S/. 11,972.94</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considere el pago de los devengados descritos en el párrafo precedente en el Presupuesto Institucional Anual del año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración tome las acciones administrativas a efecto de dar cumplimiento a la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a las instancias administrativas y al servidor Andy Enmanuelle Carrasco Rivera.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en la página institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
 J. Germán De la Cruz Rodríguez  
 PRESIDENTE

13 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
 Melodi Segura Aguilar  
 FEDATARIA